

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-060616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,113

1,113) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización para el pago del bono correspondiente al mes de junio.
- II- Que el Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en su artículo 28 literal q) Recibir una bonificación en efectivo, en el mes de junio, según monto acordado por el Concejo y no menor de US\$150.00.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 608 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015, en su artículo 8 fue modificado el acuerdo número 141 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2015, a partir de enero de 2016, en el sentido que la cantidad del bono será el 50% del salario mensual, fijando un monto mínimo de US\$200.00.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 141 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2015, se acordó incorporar a todo el personal de la Municipalidad, sea cual fuere su sistema de contratación, en período de prueba, interinos y de contrato, que estén activos en la planilla de salarios, exceptuando a los empleados cuyo ingreso está comprendido en los meses de mayo y junio de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el pago del bono del 50% del salario mensual, con un monto mínimo de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00), al personal que al 15 de junio de 2016, tenga como mínimo seis meses de estar laborando en la Municipalidad, de forma ininterrumpida, sea cual fuere su sistema de contratación, en período de prueba, interinos y de contrato.**
2. **Autorizar el pago del 50% del bono correspondiente, con un monto mínimo de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), al personal que tenga al 15 de junio de 2016, al menos tres meses cumplidos de estar laborando en la Municipalidad, de forma ininterrumpida, sea cual fuere su sistema de contratación, en período de prueba, interinos y de contrato; exceptuándose del pago del bono, al personal que no cumple con esta condición.**

3. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, al Departamento de Administración de Personal, y a la Unidad de Planillas, para que realicen el proceso administrativo y cumplir con el pago del bono anual, en el mes de junio de 2016.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al pago de dicha prestación."''''''''Comuníquese.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SEIS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-060616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,114

1,114) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de mayo de dos mil dieciséis, que se detallan de la manera siguiente:

a) Horas asueto, haciendo un total de DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US12,922.89), según lo detallado a continuación:

N°	N° P	DEPTO.	NOMBRE	ASUETO US\$	
				ORD.	NOCT.
1	2	010102011006	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	137.42	0.00
2	9	010102011006	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS- CONTRATO	481.77	0.00
3	5	0101030102	SERVICIOS GENERALES	889.03	26.73
4	1	0101030102	MANTENIMIENTO INTERNO-CONTRATO	134.45	5.25
5	3	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	376.94	11.49
6	8	0101030105	TRANSPORTE Y TALLERES	865.10	0.00
7	1	0101040103	TESORERIA-CONTRATO	12.90	0.00
8	4	0303010105	SALUD MUNICIPAL	108.38	0.00
9	10	04040101	DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL	461.84	0.00
10	13	0404010104	MERCADOS	1,164.03	0.00
11	1	0404010108	REFUERZO MANTENIMIENTO DE OBRAS-CONTRATO	42.50	0.00
12	2	07070101	SERVICIOS PUBLICOS - CONTRATO	47.70	3.31
13	1	070701010102	SOPORTE ADMINISTRATIVO	72.26	0.00
14	3	070701010103	PROTECCION CIVIL	390.75	0.00
15	1	070701010103	PROTECCION CIVIL - CONTRATO	68.23	0.00
16	4	070701010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	84.39	0.00
17	2	070701010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - CONTRATO	320.00	80.00
18	17	0707010102	SUB DIRECCION DE ESPACIOS RECREATIVOS	517.95	10.60
19	1	0707010102	SUBDIRECCION DE ESPACIOS RECREATIVOS-CONTRATO	43.87	2.58
20	8	0707010103	MANTENIMIENTO VIAL	390.60	6.63
21	1	0707010104	UNIDAD DE CONVIVENCIA CIUDADANA- CONTRATO	89.14	2.79
22	126	0707010105	DESECHOS SOLIDOS	3,508.09	153.21
23	23	0707010105	DESECHOS SOLIDOS- CONTRATO	700.51	55.35
24	7	0707010105	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	172.50	10.00
25	3	0707010105	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	165.96	0.00
26	11	0707010106	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	192.50	0.00

27	3	0707010106	SANEAMIENTO MUNICIPAL-CONTRATO	71.25	0.00
28	1	0707010107	BIOTECLA	45.14	0.00
29	1	0707010108	MANTENIMIENTO DE PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	52.90	0.00
30	2	0707010108	MTTO PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	120.00	10.63
31	1	0707010108	REFUERZO COORDINACION CAFETALON	34.29	8.57
32	2	0707010108	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	10.00	0.00
33	40	0707010109	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	546.48	0.00
34	11	0707010109	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES-CONTRATO	213.31	3.57
TOTAL				12,532.18	390.71

b) Horas extras, haciendo un total de TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US31,157.15), según lo detallado a continuación:

N°	N° P	DEPTO.	NOMBRE	HOR. EXT. US\$	
				ORD.	NOCT.
1	9	010102011006	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS- CONTRATO	69.77	0.00
2	10	0101020111	UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO	941.47	81.05
3	5	0101030102	SERVICIOS GENERALES	256.46	25.64
4	1	0101030102	MANTENIMIENTO INTERNO-CONTRATO	58.82	4.20
5	3	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	101.13	8.42
6	8	0101030105	TRANSPORTE Y TALLERES	362.98	0.00
7	1	03030101	DISTRITO CULTURAL (INTECU)-CONTRATO	49.84	10.59
8	4	0303010105	SALUD MUNICIPAL	304.68	7.87
9	1	04040101	DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL- CONTRATO	26.58	0.00
10	13	0404010104	MERCADOS	24.86	6.21
11	1	0404010108	REFUERZO MANTENIMIENTO DE OBRAS-CONTRATO	38.25	4.25
12	2	07070101	SERVICIOS PUBLICOS - CONTRATO	234.41	8.61
13	4	070701010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	329.83	0.00
14	17	0707010102	SUB DIRECCION DE ESPACIOS RECREATIVOS	1,259.35	43.17
15	1	0707010102	SUBDIRECCION DE ESPACIOS RECREATIVOS-CONTRATO	82.58	9.03
16	8	0707010103	MANTENIMIENTO VIAL	951.75	5.34
17	1	0707010103	MANTENIMIENTO VIAL-CONTRATO	81.29	2.26
18	1	0707010103	REFUERZO DE MANTENIMIENTO VIAL - CONTRATO	36.00	0.00
19	5	0707010104	ALUMBRADO PUBLICO	513.58	60.70
20	1	0707010104	UNIDAD DE CONVIVENCIA CIUDADANA- CONTRATO	44.57	2.79
21	126	0707010105	DESECHOS SOLIDOS	16,930.91	471.73
22	23	0707010105	DESECHOS SOLIDOS- CONTRATO	2,662.31	207.51
23	7	0707010105	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	630.89	40.00
24	3	0707010105	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	426.78	0.00
25	11	0707010106	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	642.50	0.00
26	3	0707010106	SANEAMIENTO MUNICIPAL-CONTRATO	238.73	0.00
27	1	0707010107	BIOTECLA	45.14	0.00
28	1	0707010107	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	42.50	0.00
29	1	0707010107	VIVEROS-CONTRATO	82.14	0.00
30	1	0707010108	MANTENIMIENTO DE PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	89.27	0.00
31	2	0707010108	MTTO PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	125.00	11.88
32	1	0707010108	REFUERZO COORDINACION CAFETALON	108.57	27.14
33	2	0707010108	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	127.50	0.00

34	40	0707010109	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	1,610.30	0.00
35	11	0707010109	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES-CONTRATO	516.23	9.29
36	3	0707010109	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	62.50	0.00
TOTAL				30,109.47	1,047.68

- II- Que el reglamento aplicable al trabajo extraordinario, día de asueto y su remuneración, en su artículo 5 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario las y los empleados que pertenezcan al nivel operativo y administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes pertenezcan a los otros niveles, contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44,080.04), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de mayo de 2016.**''''''''''''''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SEIS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-060616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,115

1,115) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que según acuerdo municipal número 1,004 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2016, dio por recibida la propuesta de la Ordenanza Transitoria de Tasas Municipales para Feria de Identidad y Carnetización, para que fuese enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta municipalidad.
- II- Que de conformidad al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en se pretenda someter a aprobación las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos, o normativa de carácter generales, tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.
- III- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública, informó que ya se cumplió con el tiempo establecido en el artículo antes mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO DIECIOCHO:

CONSIDERANDO:

- I- **El artículo 203, de la Constitución de la República, establece que los municipios serán autónomos en lo económico, técnico y administrativo, mientras que el artículo 204, ordinal 5º, señala que dicha autonomía comprende decretar ordenanzas y reglamentos locales.**
- II- **El artículo 7, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño, manda a que todo niño sea inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre; por su parte, el artículo 8, párrafo 1, de la misma, compromete a los Estados parte a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.**

- III- La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en su artículo 73, establece que los niños, niñas y adolescentes tienen el Derecho a obtener documentos públicos de identidad conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- IV- La Política Nacional de Protección Integral de la niñez y adolescencia, reconoce el derecho a la identidad como un derecho articulador y facilitador para el ejercicio de una amplia gama de derechos.
- V- La Política Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud en su estrategia de promoción del desarrollo de la personalidad de la niñez a través de su identificación legal, compromete a esta municipalidad a efectuar campañas que faciliten la extensión del carné de identificación en los niños, niñas y adolescentes.
- VI- Existen dentro de la jurisdicción municipal un buen porcentaje de personas cuyo nacimiento no se encuentra inscrito, siendo necesario impulsar las ferias de identidad para concientizar la importancia de poseer un nombre y que este nazca en la vida jurídica por medio de la partida de nacimiento.

POR TANTO, en usos de las facultades que le concede la Constitución de la República; el numeral 5, del artículo 3, y numeral 4, del artículo 30, del Código Municipal.

DECRETA: ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA EMISIÓN DEL CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA LOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD Y CERTIFICACIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTOS EN EL MARCO DE LAS CAMPAÑAS DE CARNETIZACIÓN Y FERIAS DE IDENTIDAD.

Art. 1. La presente ordenanza tiene por objeto apoyar como municipalidad a todos los menores de dieciocho años de edad residentes del municipio a ejercer su derecho a un nombre, a la identidad y a los elementos que la constituyen, la nacionalidad, a su relación paterna y materna filiales, a figurar como individuos en la sociedad, y a la obtención de documentos públicos de identidad de conformidad con la ley.

Art. 2. Para la emisión del Carné de Identificación Personal, será indispensable la presencia del niño y niña menores de dieciocho años de edad, y la presentación de la certificación de la partida de nacimiento de por lo menos con un año de expedición.

Art. 3. El Carné de Identificación Personal, para los menores de dieciocho años de edad deberá contener los requisitos exigidos en la Ley de Identificación Personal para los Menores de dieciocho años de edad, así mismo se deberá respetar todos los aspectos en ella contemplados, como por ejemplo, su vigencia, reposición, pérdida o extravío.

Art. 4. Para la emisión de las partidas de nacimiento es necesario el nombre completo del inscrito, fecha de nacimiento del mismo y nombre de la madre.

Art. 5. Al entrar en vigencia esta ordenanza, en los días que se realicen las Campañas de Carnetización y Ferias de Identidad, el costo del Carné de Identificación Personal para los menores de dieciocho años de edad, será de un dólar de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (US\$1.50), y la emisión de la certificación de la partida de nacimiento será de un dólar (US\$1.00).

Art. 6. Esta ordenanza estará vigente dentro del plazo comprendido de junio a diciembre de 2016, y será aplicable únicamente en los lugares donde se realicen las Campañas de Carnetización y Ferias de Identidad.

Art. 7. La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

- 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes para el pago de la publicación en el Diario Oficial."""""Comuníquese.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SEIS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-060616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,116

1,116) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración, somete a consideración autorización de pago para refrenda de tarjetas de circulación.
- II- Que esta administración cuenta con el Departamento de Transportes y Talleres, el cual tiene a cargo toda la flota vehicular liviana y pesada de la municipalidad, y que estos deben mantener sus documentos vigentes y en regla para evitar problemas de multas con las entidades correspondientes.
- III- Que siendo que en el mes de junio de 2016, le corresponde a la municipalidad de Santa Tecla, realizar los trámites de refrendas de tarjetas de circulación de los vehículos propiedad municipal, y vista la correspondencia remitida por el Jefe de Transportes y Talleres en el que adjunta reporte de vehículos que posee esta municipalidad, se hace necesaria la cantidad de US\$5,000.00, para que sean utilizados en concepto de pago de refrendas de tarjetas de circulación, monto que además incluye cualquier tipo de imprevistos como esquelas, cambios de propiedad y reposición de tarjetas extraviadas.
- IV- Que así mismo se necesitan realizar trámites de legalización de motocicletas y vehículos de la Municipalidad, cambios de propiedad entre otros, y para ello se requiere contar con un monto disponible para llevar a cabo los diferentes desembolsos según sea la necesidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el pago de Refrenda de Tarjetas de Circulación, para toda la flota vehicular de la municipalidad, hasta por un monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), además se incluye en esta suma cualquier tipo de imprevistos como esquelas y reposición de tarjetas extraviadas, entre otros, dicho pago se realizará a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos, para dichos tramites.** """"""""Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SEIS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES

PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-060616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,117

1,117) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que según acuerdo municipal número mil veintidós de fecha dos de mayo de dos mil dieciséis, se autorizó firma de contrato de préstamo por US\$2,000,000.00, en la institución Financiera Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.
- II- Que se autorizó al Departamento de Presupuesto, crear las condiciones necesarias para la reforma presupuestaria pertinente.
- III- Que el presupuesto se incrementará por la cantidad de US\$2,000,000.00, por lo que es necesario modificar el Presupuesto Municipal para el ejercicio del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 72 y siguientes del Código Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO DIECINUEVE:

CONSIDERANDO:

- I- **Que mediante Decreto número ocho, publicado en el DIARIO CO LATINO, de fecha veintitrés de diciembre del dos mil quince, se publicó la Ordenanza del Presupuesto Municipal para el ejercicio dos mil dieciséis.**
- II- **Que mediante Decreto número once, publicado en EL DIARIO DE HOY, de fecha ocho de abril del dos mil dieciséis, se publicó la modificación de la Ordenanza del Presupuesto Municipal para el ejercicio dos mil dieciséis, aprobando la ampliación del presupuesto formulado de ingresos y egresos de 2016.**
- III- **Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal, para el ejercicio que inició el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, y conforme a lo establecido en los artículo 72 y siguientes del Código Municipal.**

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA: LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIÓ EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, de la manera siguiente:

Art. 1. Alcaldía Municipal de Santa Tecla, ampliación a presupuesto formulado de ingresos y egresos 2016.

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2016			
OE	CONCEPTO	PRESTAMOS INTERNOS FF-4	TOTAL INGRESOS
31	ENDEUDAMIENTO PUBLICO		
313	CONTRATACION DE EMPRESTITOS INTERNOS		
31308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
TOTAL			\$ 2,000,000.00

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESO 2016			
OE	CONCEPTO	PRESTAMOS INTERNOS FF-4	TOTAL EGRESOS
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS		
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 29,600.00	\$ 29,600.00
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO		
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS		
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 99,400.00	\$ 99,400.00
72	SALDO DE AÑOS ANTERIORES		
721	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES		
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES	\$ 1,871,000.00	\$ 1,871,000.00
TOTAL			\$ 2,000,000.00

Art.2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de la fuente de financiamiento cuatro realice las erogaciones correspondientes.

Art.3. La Presente Ordenanza entrará en vigencia un día después de su publicación en un Diario de mayor circulación.

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, para la publicación de ampliación del presupuesto municipal, en diario de mayor circulación.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para la apertura de dos cuentas bancarias, una cuenta de ahorro adicional en el Banco Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para realizar las amortizaciones del préstamo, y una cuenta corriente en BANCO AGRICOLA, para la ejecución del préstamo.**
4. **Autorizar la erogación por la cantidad de CIENTO CERO/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), para la apertura de la cuenta de ahorro en Banco Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. "Comuníquese.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SEIS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-060616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,118

1,118) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la Licitación Pública N° LP-14/2016 AMST denominado "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE TECLEÑOS SIN LIMITE".
- II- Que las bases de la licitación pública antes mencionadas, fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal número 913 tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2016, dichas bases fueron publicadas el 14 de abril de 2016, en La Prensa Gráfica; así mismo fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv.
- III- Que las bases fueron descargadas o adquiridas del 14 al 15 de abril de 2016, por JJ & CON, S.A. de C.V., FLORES CASTRO CONSTRUCCION, CAMINOS, Y EQUIPOS, S.A. de C.V., MC. CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., MARTINEZ VELIZ INGENIEROS CIVILES YASOCIADOS, S.A de C.V., INFRA INVERSIONES, S.A. de C.V., ICIVIL INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V., CÁMBARA AGUILAR, S.A. de C.V., ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. de C.V., MAQCO, S.A. de C.V., PROVICONSTRU, S.A. de C.V., PROYECTOS LOTIFICABLES ESCOBAR, S.A. de C.V., MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, MM INGENIEROS, S.A. de C.V., CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. de C.V., M & M. S.A. DE C.V., JCORTEZ CONSTRUCTOR, S.A. de C.V., y SEMACO, S.A. de C.V.
- IV- Que el 29 de abril de 2016, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, habiéndose recibido seis ofertas: ICIVIL INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V., MC CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., MM INGENIEROS, S.A. de C.V., CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. de C.V., FLORES CASTRO CONSTRUCCIONES, CAMINOS Y EQUIPOS, S.A. de C.V. y SEMACO, S.A. de C.V.
- V- Que la Comisión de Evaluación de ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas técnica-económicas presentadas y con base a los Términos de Referencia ha recomendado adjudicar en forma total la Licitación Pública N° LP-14/2016 AMST denominado "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE TECLEÑOS SIN LIMITE", a la empresa: MC CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., hasta por un monto de US\$67,290.02, para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del

Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016, por haber obtenido el puntaje mayor en las etapas de evaluación y tener experiencia en obras similares.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar la Licitación Pública N° LP-14/2016 AMST denominado "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE TECLEÑOS SIN LIMITE", a la empresa: MC CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., hasta por un monto de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$67,290.02), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre del 2016, por haber obtenido el puntaje mayor en las etapas de evaluación y tener experiencia en obras similares.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato, a la Ingeniero Arlett Candelaria Morán, Técnico de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Territorial, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "Comuníquese.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SEIS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-060616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,119

1,119) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación de la Licitación Pública N° LP-17/2016 AMST denominado "CONSTRUCCIÓN DE AULA DEL DEPARTAMENTO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD".
- II- Que las bases de la licitación antes mencionadas, fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal número 916 tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2016, y habiendo sido publicadas el 14 de abril de 2016, en La Prensa Gráfica; así mismo fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv.
- III- Que las bases fueron descargadas o adquiridas del 14 al 15 de abril de 2016 por: ROMAN Y ASOCIADOS (según registro de Comprasal), FLORES CASTRO CONSTRUCCION, CAMINOS Y EQUIPOS, S.A. de C.V., MC. CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., MARTINEZ VELIZ INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS, S.A de C.V., CONSULTORA Y OBRAS CIVILES VELASQUEZ, S.A. de C.V., INYPSA (según registro de Comprasal), ALVARENGA , CARLOS ERNESTO, S.L. CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., FOUR CONSTRUCTORA, S.A de C.V., MASSANA, TREJO Y ASOCIADOS, S.A. de C.V., ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. de C.V., MAQCO, S.A. de C.V., PROVICONSTRU, S.A. de C.V., PROYECTOS LOTIFICABLES ESCOBAR, S.A. de C.V., MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, SOLUCIONES INGENIERILES Y OTROS SERVICIOS, S.A. de C.V., CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. de C.V., M & M., S.A. de C.V., OLINPRO, S.A. de C.V., SEMACO, S.A. de C.V., INGENIERIA GLOBAL, S.A. de C.V., ICIVIL INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V., CONINVER, S.A. de C.V., KERYGMA INGENIEROS S.A. de C.V., SIMAS CONSTRUCCION, S.A. de C.V., CONSTRU-A S.A. de C.V., DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS, S.A. de C.V., L & L GRUPO CONSULTORES, S.A. de C.V. y JJ & CON, S.A. de C.V.
- IV- Que el 29 de abril de 2016, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, habiéndose recibido cinco ofertas: CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. de C.V., ICIVIL INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V., MC

CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., SEMACO, S.A. de C.V., y FLORES CASTRO CONSTRUCCION, CAMINOS & EQUIPOS, S.A. de C.V.

- V- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas técnica-económicas presentadas y con base a los Términos de Referencia ha recomendado adjudicar en forma total la Licitación Pública N° LP-17/2016 AMST denominado "CONSTRUCCIÓN DE AULA DEL DEPARTAMENTO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", a la empresa: CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. de C.V., hasta por un monto de US\$50,101.03, para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016, por haber obtenido el puntaje mayor en las etapas de evaluación y tener experiencia en obras similares.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar la Licitación Pública N° LP-17/2016 AMST denominado "CONSTRUCCIÓN DE AULA DEL DEPARTAMENTO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", a la empresa: CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. de C.V., hasta por un monto de CINCUENTA MIL CIENTO UNO 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,101.03), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre del 2016, por haber obtenido el puntaje mayor en las etapas de evaluación y tener experiencia en obras similares.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato correspondiente.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. Nombrar como Administrador del Contrato, al Arquitecto Josué David Ciudad-Real Zaldaña, Técnico de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Territorial, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "*****"Comuníquese.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SEIS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-060616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,120

1,120) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso N° CCI-01/2016 "COMPRA DE CALZADO TIPO MILITAR".
- II- Que mediante acuerdo municipal número 107 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2015, se acordó autorizar al señor Alcalde Municipal, la firma del Convenio de Cooperación Institucional entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y el Ministerio de la Defensa Nacional, con el objetivo de unificar y simplificar los procesos de adquisición de bienes requeridos por el Municipio.
- III- Que con fecha 15 de julio de 2015, se suscribió convenio de Cooperación Institucional entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y el Ministerio de la Defensa Nacional, con el objetivo de unificar y simplificar los procesos de adquisición de bienes requeridos por el Municipio.
- IV- Que con fecha 18 de mayo de 2016, se envió carta de invitación al Ministerio de la Defensa Nacional FAE/CALFA para que participaran en el proceso CCI-01/2016 AMST, CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, denominada "COMPRA DE CALZADO TIPO MILITAR".
- V- Que con fecha 19 de mayo de 2016, se procedió a la recepción de ofertas, habiéndose recibido la oferta de FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL COMANDO DE APOYO LOGISTICO DE LA FUERZA ARMADA (FAE/CALFA).
- VI- Que la unidad solicitante, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas técnica-económicas presentadas y con base a los Términos de Referencia, ha recomendado adjudicar en forma total el proceso N° CCI-01/2016 "COMPRA DE CALZADO TIPO MILITAR", a: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL COMANDO DE APOYO LOGISTICO DE LA FUERZA ARMADA (FAE/CALFA), hasta por un monto de US\$33,480.00, para el plazo contado a partir de la fecha establecida en las ordenes de pedido que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre del 2016, por cumplir con las especificaciones solicitadas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso N° CCI-01/2016 “COMPRA DE CALZADO TIPO MILITAR”, a: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL COMANDO DE APOYO LOGISTICO DE LA FUERZA ARMADA (FAE/CALFA), hasta por un monto de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,480.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en las ordenes de pedido que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre del 2016, por cumplir con las especificaciones solicitadas.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato, a la Licenciada Daysi Guevara de Álvarez, Encargada de Beneficios de la Dirección de Talento Humano, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''''''''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SEIS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-060616

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,121

1,121) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso denominado SERVICIOS DE ROTULACIÓN PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA AMST.
- II- Que en fecha 28 de abril de 2016, se invitó a, GRAFICA FENIX, S.A. de C.V., GAMA PRINT, S.A. de C.V., IMPRENTA MR GRAPHIC, LASER PRINT, S.A. de C.V., para el proceso, relacionado en el considerando anterior.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibiendo ofertas el 5 de mayo de 2016, por parte de: GRAFICA FENIX, S.A. de C.V. y GRUPO GENERO, S.A. de C.V.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que GRAFICA FENIX, S.A. de C.V., cumple con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además presentó la mejor oferta económica hasta por la cantidad de US\$15,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado SERVICIOS DE ROTULACIÓN PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA AMST, a la sociedad GRAFICA FENIX, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por la Administradora del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administradora del Contrato a la señora SANDRA QUEVEDO, Encargada de la Dirección de Administración, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''''''''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SEIS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY

RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-060616

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,123

1,123) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso denominado SERVICIO DE RECTIFICADO DE MOTOR, DE TORNO Y REPUESTOS PARA EQUIPOS PESADOS, LIVIANOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST.
- II- Que en fecha 22 de abril de 2016, se invitó a PINCE AUTO, S.A. DE C.V., TALLERES DE RED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., SERVITEK, S.A. DE C.V., EXCEPCIONAL 3D DE CENTROAMERICA, S.A . DE C.V., ELMER AUDIEL LOPEZ GUEVARA, M-M SERVICIOS DE RECTIFICADO, S.A DE C.V. y RECTIFICADO LAYCO, para el proceso, relacionado en el considerando anterior.
- III- Que además se subió a COMPRASAL; recibíendose ofertas el 13 de mayo de 2016, por parte de: ELMER AUDIEL LOPEZ GUEVARA y M-M SERVICIOS DE RECTIFICADO, S.A DE C.V.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que M-M SERVICIOS DE RECTIFICADO, S.A DE C.V., cumple con los requisitos exigidos por la unida soicitante y además presentó la mejor oferta econonómica hasta por la cantidad de US\$ 20,000.00.

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado SERVICIO DE RECTIFICADO DE MOTOR, DE TORNO Y REPUESTOS PARA EQUIPOS PESADOS, LIVIANOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST, a M-M SERVICIOS DE RECTIFICADO, S.A DE C.V., hasta por la cantidad de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,000.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al señor Alcalde Municipal para que suscriba el Contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-060616

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,124

1,124) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERRIA Y EQUIPO DE LA AMST.
- II- Que en fecha 22 de abril de 2016, se invitó a PAMATER MADISAL, S.A. DE C.V., COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V. y TECUMSAL, S.A. DE C.V., para el proceso relacionado en el considerando anterior.
- III- Que además se subió a COMPRASAL; recibíendose oferta el 5 de mayo de 2016, por parte de: CORPORACIÓN TECNIDIESEL, S.A DE C.V.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que CORPORACIÓN TECNIDIESEL, S.A DE C.V., cumple con los requisitos exigidos por la unida solicitante y además presentó la mejor oferta econonómica hasta por la cantidad de US\$ 40,000.00.

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERRIA Y EQUIPO DE LA AMST, a CORPORACIÓN TECNIDIESEL, S.A DE C.V., hasta por la cantidad de CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al señor Alcalde Municipal para que suscriba el Contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero José Eduardo Morales Mancía, Jefe de Transporte y Talleres, de la Dirección Administración, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** *****Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SEIS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES

PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-060616

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,125

1,125) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- II- Que la Dirección de Desarrollo Social, ha solicitado a la UACI, la incorporación de procesos de compras, correspondientes a la Unidad de Convivencia, según el detalle siguiente:

N°	Fuente de Financiamiento	Descripción de obras, bienes o servicios	Mes estimado de contratación	Precio total US\$
1	F 2	Compra de Insumos para las clases de Dibujo y Pintura	Junio	850.00
2		Compra de instrumentos musicales para las clases de Guitarra	Junio	850.00
3		Compra de materiales para la realización de talleres de manualidades de diferentes tipos	Junio	6,315.00
4		Compra de materiales para la implementación del Programa: Yo dejo huella transformando a Tecla	Junio	17,212.00
5		Compra de Equipo para la implementación del programa: El Cine a tu Escuela	Junio	5,300.00
6		Compra de lona para canopie para utilizarlos en las diferentes actividades que realizará la Unidad	Junio	1,200.00
7		Compra de Rampas móviles de skateboard y Bicicletas para desarrollar actividades de convivencia con jóvenes en el municipio	Junio	5,730.00
8		Reproducción de documentos de divulgación de la Ordenanza Relativa al Medio Ambiente y de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana	Junio	900.00

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, PAAC, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Social.**

2. **Autorizar el inicio de los Procesos de Compra, por el método de compra de Libre Gestión, a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.**''''''''''''''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SEIS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-060616

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,126

1,126) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación de la LG-75/2016 denominada "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS".
- II- Que la Dirección de Desarrollo Social, ha recomendado a la UACI, la incorporación de procesos de compras, correspondientes a los Departamentos de dicha Dirección, según el detalle siguientes:
 - a) Centro de Formación Laboral: Adjudicar a Gloria Luz Rivas viuda de Gross (SMOOTHIE TIME), los ítems 1, 2, 3, 4, 5, por el monto de US\$2,499.80, ya que cumple con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para los productos solicitados y es la oferta más baja en precio.
 - b) Dirección de Desarrollo Social: Adjudicar a DELIBANQUETES, S.A. DE C.V., el ítem 1 hasta por el monto de US\$1,500.00, ya que es la única empresa que ofrece el servicio que cumple con los requisitos técnicos y además presenta la mejor opción en calidad para el tipo de eventos para los cuales se necesitará, dado que las reuniones que se sostendrán serán con cooperantes de alta envergadura, embajadores, representantes legales de ONG'S, entre otros, siendo necesario un servicio de alta calidad.
 - c) Tecleños Sin Limites: Adjudicar a Gloria Luz Rivas viuda de Gross (SMOOTHIE TIME), los ítems 1, 2, 3, 4, 5, hasta por el monto de US\$4,540.00, ya que cumple con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para los productos solicitados y es la mejor opción en cuanto a variedad de menús y precios.
 - d) Promoción y Desarrollo Agrícola: Adjudicar a Gloria Luz Rivas viuda de Gross (SMOOTHIE TIME). Los ítems 1 y 2 hasta por el monto de US\$4,000.00, por presentar un menú y precio ajustable a nuestro presupuesto.
 - e) Departamento de la Mujer: Adjudicar a Gloria Luz Rivas viuda de Gross (SMOOTHIE TIME), los ítems 1, 2 y 3 hasta por el monto de US\$539.50, ya que cumple con las especificaciones requeridas en los términos de referencia y además se adecua al presupuesto de compra que tiene dicho Departamento.
 - f) Convivencia y Seguridad Ciudadana: Adjudicar a Gloria Luz Rivas viuda de Gross (SMOOTHIE TIME), los ítems 1, 2 y 3, hasta por el monto de US\$10,000.00, ya que cumple con las

especificaciones requeridas en los términos de referencia y además se adecua al presupuesto de compra que posee dicha Unidad.

- g) Niñez, Adolescencia y Juventud: Adjudicar parcialmente a Delibanquetes S.A de C.V., el ítem 1, hasta por un monto de US\$3,750.00, por lo que se hará una disminución en cuanto a la cantidad de platos de comida (almuerzos con refrigerios), de 200 platos a 183, y se declara desierto los 3,550 refrigerios para niños y jóvenes, esto por no contar con los fondos suficientes, dicha adjudicación se realizará por ser la mejor oferta, y por ser los únicos que proporcionan espacio para la realización del evento denominado "Congreso Pedagógico de la AMST".

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS", conforme se ha recomendado por cada uno de los Departamentos y Unidad de la Dirección de Desarrollo Social, hasta por los montos recomendados, para los plazos contados a partir de las fechas establecidas en las Ordenes de Inicio que por escrito serán giradas por los Administradores de Contratos y hasta el 31 de diciembre de 2016.**

Excepto el ítem 7. Niñez, Adolescencia y Juventud, el cual será adjudicado parcialmente a Delibanquetes, S.A. de C.V., el ítem 1, hasta por el monto de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,750.00), se hará una disminución en cuanto a la cantidad de platos de comida (almuerzos con refrigerios), de 200 platos a 183.

2. **Declarar desierto por 1º vez los 3,550 refrigerios para niños y jóvenes, y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la segunda convocatoria del proceso para la compra de los 3,550 refrigerios para niños y jóvenes.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba los Contratos correspondientes.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
5. **Nombrar como Administradores de los Contratos a cada uno de los Jefes de los Departamentos y Unidad correspondientes, o a quienes los sustituyan en el cargo por cualquier circunstancia. "*****" Comuníquese.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SEIS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY

RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-060616

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,127

1,127) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la adjudicación de la LP-23/2016, AMST.
- II- Que las bases de la Licitación Pública N° LP-23/2016 AMST denominado SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS, PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CORDONES CUNETAS Y RAMPA", fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo número 1,017 de fecha 26 de abril de 2016.
- III- Que la venta de las bases fueron publicadas el día 10 de mayo de 2016, en La Prensa Gráfica; así mismo fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv, las cuales fueron descargadas o adquiridas del 11 al 12 de mayo de 2016, por: INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V., SURTIFESA, ARMANDO ANTONIO CUELLAR PORTILLO, COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO S. A. DE C. V., CONSTRUCTORA BERNARD R.C. S.A. DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO.
- IV- Que el día 27 de mayo de 2016, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, habiéndose recibido únicamente oferta por parte de GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO.
- V- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta técnica-económica presentada y con base a las especificaciones técnicas ha recomendado que se adjudique en forma parcial la Licitación Pública N° LP-23/2016 AMST denominado SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS, PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CORDONES CUNETAS Y RAMPA", a GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO, hasta por un monto de US\$61,625.15, por cumplir con las especificaciones solicitadas; y que se declaren desiertos los ítems 21, 67 y 79, e inicie otro proceso de compra según lo establecido en el artículo 40 de la LACAP, para los ítems 21, 67 y 79.

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Adjudicar la Licitación Pública N° LP-23/2016 AMST denominado SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS, PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CORDONES CUNETAS Y**

RAMPA", a GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO, hasta por un monto de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 15/100 DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US\$61,625.15), por cumplir con las especificaciones solicitadas.

- 2. Declarar desiertos los ítems 21, 67 y 79; y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie otro proceso de compra según lo establecido en el artículo 40 de la LACAP, para los ítems 21, 67 y 79.**
- 3. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato correspondiente.**
- 4. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 5. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero José Armando Ramírez, Técnico del Departamento de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Territorial, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "*****"Comuníquese.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SEIS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-100616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,129

1,129) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 711, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de enero de 2016, se dio por recibida la presentación realizada por el Licenciado Francisco Arnulfo Romero Portillo, Auditor Interno, acerca de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que en el acuerdo anteriormente relacionado, se acordó comisionar a la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Licenciado José Fidel Melara Morán, Licenciada Nedda Rebeca Velasco Zometa, y Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, para la revisión del documento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para que presenten sus observaciones y/o comentarios en sesión de Concejo Municipal.
- III- Que habiéndose realizado las respectivas revisiones del documento antes relacionado, el Auditor Interno somete a consideración la aprobación definitiva de dichas Normas, y la autorización para remitirlas a la Corte de Cuentas de la República, para su legal revisión y aprobación.
- IV- Que según Circular Externa de la Corte de Cuentas de la República número 01/2009, donde se encuentran los Lineamientos para la Actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de las Entidades Públicas, en su romano III Disposiciones, numeral 3, dice: todo proyecto de modificación, juntamente con el diagnóstico elaborado, deberá ser remitido por el titular de la entidad, a la Dirección de Auditoría u Oficina Regional de la Corte de Cuentas de la República encargada de fiscalizar dicha entidad, para su revisión y posterior publicación en el Diario Oficial.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**
- 2. Remitir las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a la Corte de Cuentas de la República, para su revisión y respectiva aprobación.**
- 3. Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, entrarán en vigencia luego de ser**

publicadas en el Diario Oficial por la Corte de Cuentas de la República, tal cual lo establecen los lineamientos."*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIEZ DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-100616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,130

1,130) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 1,046 tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, se aprobó la publicación en el Diario Oficial de los Estatutos de la Entidad Descentralizada: Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura, que podrá abreviarse Instituto Tecleño de Turismo y Cultura o sus siglas IMTECU.
- II- Que según constancia emitida por la Señora Mercedes Aída Campos de Sánchez Jefa del Diario Oficial, los estatutos en mención, fueron publicados en el Diario Oficial número 102, Tomo número 411, correspondiente al dos de junio de 2016.
- III- Que en el capítulo V, artículo 17 de los estatutos del Instituto Tecleño de Turismo y Cultura, dice: "La dirección del Instituto estará confiada a una Junta Directiva", por lo cual es necesario nombrar una Junta Directiva.
- IV- Que en el capítulo V, artículo 18 de los estatutos del Instituto Tecleño de Turismo y Cultura, dice: "Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y juramentados por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde", siendo necesario proceder a su nombramiento.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar a los miembros que conformarán la Junta Directiva del Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura, la cual quedará de la siguiente manera:**

CARGO EN LA JUNTA DIRECTIVA	NOMBRE
Presidente	Roberto José d'Aubuisson Munguía
VicePresidente	Jaime Roberto Zablah Siri
Secretario	Claudia Alwood
Vocal Propietario	Gerardo Díaz Bazán
Vocal Propietario	José Leonidas Rivera Chevez
Vocal Suplente	Elizabeth Trabanino de Amaroli
Vocal Suplente	Sonia Esther de Flores
Vocal Suplente del Alcalde	Isaías Mata Navidad
Asesor	José Rubén Rochi Parker

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-100616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,131

1,131) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 1,045 tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, se aprobó la publicación en el Diario Oficial de los Estatutos de la Entidad Descentralizada: Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación, que podrá abreviarse Instituto Tecleño de los Deportes o sus siglas ITD.
- II- Que según constancia emitida por la Señora Mercedes Aída Campos de Sánchez Jefa del Diario Oficial, los estatutos en mención, fueron publicados en el Diario Oficial número 102, Tomo número 411, correspondiente al dos de junio de 2016.
- III- Que en el capítulo V, artículo 17 de los estatutos del Instituto Tecleño de los Deportes, dice: "La dirección del Instituto estará confiada a una Junta Directiva", por lo cual es necesario nombrar una Junta Directiva.
- IV- Que en el capítulo V, artículo 18 de los estatutos del Instituto Tecleño de los Deportes, dice: "Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y juramentados por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde", siendo necesario proceder a su nombramiento.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar a los miembros que conformarán la Junta Directiva del Instituto Tecleño de los Deportes, la cual quedará de la siguiente manera:**

CARGO EN LA JUNTA DIRECTIVA	NOMBRE
Presidente	Roberto José d'Aubuisson Munguía
VicePresidente	José Heriberto Guerrero Chacón
Secretario	José Luis Oswaldo Córdova Martínez
Vocal Propietario	Oscar Armando Valdéz Iraheta
Vocal Propietario	Elena María Trigueros Gómez-Degano
Vocal Suplente	Mónica del Carmén Flores Flores
Vocal Suplente	Santiago Antonio Morán
Vocal Suplente del Alcalde	José Guillermo Miranda Gutiérrez
Asesor	Manuel Enrique Arrieta Araujo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-100616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,132

1,132) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que los estatutos de la Entidad Descentralizada del Instituto Municipal Tecleño de Turismo y Cultura, fueron publicados, en el Diario Oficial número 102, Tomo número 411, en fecha 2 de junio de 2016, los cuales entrarán en vigencia ocho días después de su publicación, por lo cual es necesario disolver y liquidar el Comité de Festejos de la Municipalidad de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA: Disolver y liquidar el Comité de Festejos de la Municipalidad de Santa Tecla y en caso de existir saldos positivos en las cuentas de referido comité, estos deberán ser trasladados al Instituto Tecleño de Turismo y Cultura.** "*****" Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIEZ DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-100616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,133

1,133) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, presenta informe de la Misión Oficial sobre el aprendizaje y experiencias obtenidas en el curso de "Ciudades Sostenibles".
- II- Que se participó en el curso de "Ciudades Sostenibles", el cual se realizó en la Ciudad de Guatemala, del 24 al 27 de mayo del 2016.
- III- Que mediante acuerdo municipal numero 1,057 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, se acordó delegar a las siguientes personas: Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe de la Unidad de Ciudad Inteligente, al Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial y a la Arquitecta Laura Stephanie Morán, Técnico de la Unidad de Asuntos Estratégicos, para que representaran a la municipalidad, tomando como base el apoyo para la ejecución del desarrollo urbano de Santa Tecla como Ciudad Inteligente.
- IV- Que se ha preparado, por delegación que asistió al evento, el informe ejecutivo sobre el desarrollo del mismo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe de la Misión Oficial sobre el aprendizaje y experiencias obtenidas, que ha preparado la delegación que asistió al evento "Ciudades Sostenibles", realizado en la Ciudad de Guatemala, del 24 al 27 de mayo del 2016.**''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIEZ DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-100616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,134

1,134) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración el ingreso de fondos.
- II- Que según informe de Tesorería Municipal, se ha recibido el ingreso de fondos por la cantidad de US\$123,589.51, donados por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) El Salvador, en concepto de Cooperación Técnica NO Reembolsable.
- III- Que el ingreso consta según recibo ISAM No. 676029/980673, bajo concepto de 4° DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "GESTIÓN POR RESULTADOS EN SANTA TECLA" (BID/GPR/AMST) CUENTA #5900583313.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el ingreso de fondos a las arcas municipales, la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$123,589.51), en concepto de fondos donados por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) El Salvador, como 4° DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "GESTIÓN POR RESULTADOS EN SANTA TECLA" (BID/GPR/AMST) CUENTA #5900583313.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para crear las condiciones presupuestarias necesarias.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos recibidos, se realicen las erogaciones correspondientes.**
""""Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIEZ DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-100616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,135

1,135) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración modificación de acuerdo.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 823 tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2016, se autorizó la estadía del pasante Robert Zinnow, Ingeniero Mecánico con especialización en nanotecnología de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Brandemburgo, para desarrollar investigaciones de campo y estudios de eficiencia energética y energía fotovoltaica a partir del mes de agosto de 2016, hasta el mes de febrero de 2017.
- III- Que el practicante ha declinado su solicitud de pasantía debido a la situación actual del país, sin embargo se dispone de solicitud del voluntario Philipp Strabas, estudiante en Ingeniería Mecánica de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Brandemburgo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 823 tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2016, en el sentido de autorizar la estadía del pasante Philipp Strabas, estudiante en Ingeniería Mecánica de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Brandemburgo, para desarrollar investigaciones de campo y estudios de eficiencia energética y energía fotovoltaica a partir del mes de agosto de 2016, hasta el mes de febrero de 2017.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido modificado. """"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIEZ DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-100616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,136

1,136) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria del Señor Mario Ernesto Díaz Hernández, a partir del tres de junio de 2016, al cargo de Auxiliar Primera Categoría, en la Dirección de Desarrollo Social.
- III- Que según el Decreto Legislativo N° 594 del 18 de diciembre de 2013, se reformo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, incorporando el Art. 53- E, que establece "En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho".
- IV- Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, dispone que son derechos de los empleados: Literal g) "Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por Concejo Municipal".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, al Señor Mario Ernesto Díaz Hernández, quien presentó su renuncia a partir del 03 de junio de 2016.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de SEISCIENTOS CINCO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$605.72), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagadas en dos cuotas sucesivas a partir del mes de junio de 2016, por la cantidad de TRESCIENTOS DOS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$302.86) cada una, emitiendo cheques a nombre del Señor Mario Ernesto Díaz Hernández, prestación que está exenta del**

pago de Impuesto Sobre la Renta y que se efectuará en pagos mensuales hasta su total cancelación.Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIEZ DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-100616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,137

1,137) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración erogación de fondos.
- II- Que de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal es competencia de nuestro Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- III- Que desde el mes de febrero de 2016, el equipo de Santa Tecla Basquetbol Club, está participando en la tercera edición del Torneo Mayor de Basquetbol, siendo el día sábado 11 de junio de 2016, el próximo encuentro deportivo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la erogación por un monto de hasta UN MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,310.00), para arrendamiento de una pantalla y equipo de sonido.**
2. **Autorizar la contratación de transporte para trasladar personas del Municipio de Santa Tecla al Municipio de Izalco Departamento de Sonsonate, por un monto de hasta QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00).**
3. **Aprobar la erogación por un monto de hasta UN MIL CIENTO NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,190.00), para los gastos diversos que se requieran en el evento a realizarse con los jugadores del Equipo de Santa Tecla Basquetbol Club después del encuentro deportivo.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que realice reprogramación presupuestaria, según el detalle siguiente:**

DISMINUYE

Unidad	Fuente de Financiamiento	Objeto Especifico	Mes	Monto
01010103 Dirección General	Fondos Propios (2)	55799 Gastos Diversos	Junio	\$3,000.00

AUMENTA

Unidad	Fuente de Financiamiento	Objeto Especifico	Mes	Monto
01010103 Dirección General	Fondos Propios (2)	54399 Servicios Generales y Arrendamientos generales	Junio	\$3,000.00

5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre del señor Alfredo Orlando Martínez, Encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos.**

Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIEZ DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-110616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,139

1,139) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que en fecha 11 de junio de 2016, falleció el Señor Julio Enríque Rivas Gallont, Santa Tecla perdió un gran hijo; Tecleño de alma, espíritu y corazón quien fue fundador, ex – Presidente y Secretario de la Junta Directiva al momento de su fallecimiento de la Asociación Tecleños de Corazón, un gran Tecleño, luchador de las causas nobles, siendo necesario informar sobre lo acaecido a través de publicación de una esquela.
- II- Que se realizará publicación en el periódico El Diario de Hoy de Grupo Editorial Altamirano.
- III- Que es necesario acuerdo municipal, autorizando la publicación antes mencionada.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la publicación de una esquela en el periódico El Diario de Hoy del Grupo Editorial Altamirano, por el fallecimiento del Señor Julio Enríque Rivas Gallont.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias necesarias.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$340.44), IVA incluido, para el pago de la publicación de Esquela, según el detalle siguiente:**

MEDIO DE COMUNICACIÓN	MONTO US\$
GRUPO EDITORIAL ALTAMIRANO	340.44
TOTAL	340.44

4. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre del Señor Alfredo Orlando Martínez, Encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones; quien liquidará por medio de facturas y/o recibos.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS ONCE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE

CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**